MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
SUB GERENCIA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
RECIBIDO
11 SEP 2024
Nº EXP. _____ HORA. 12:46pm
FOLIO 04 FIRMA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 540-2024–MPH-A-GM

Huarmey, 04 de setiembre del 2024

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:

VISTO. -

El Expediente Administrativo N° 202410018 de fecha 16.08.2024; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 202407533 de fecha 16.08.2024, que contiene la Carta N° 040-2024/CSN/RC/JHB, el representante común de la empresa CONSORCIO SUPERVISOR NARANJAL, solicita a la Municipalidad Provincial de Huarmey, el cambio de jefe de supervisor de obra Ing. JIMY HENRY VILLANUEVA MERCEDES, de la obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P DEL NARANJAL HASTA EL C.P DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" con CUI N° 2333775**, quien ha renunciado por motivos personales, solicitando a la vez la revisión, evaluación y aprobación del cambio de jefe de supervisión, adjuntando la documentación necesaria para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 0993-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha de recepción 23.08.2024, la Sub Gerente de Obras Publicas remite a la Gerencia de Infraestructura, la solicitud de cambio de supervisor de obra, a fin de que sea derivado a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio para su evaluación, y de ser favorable la aceptación del cambio de plantel del profesional técnico se deberá continuar con el trámite correspondiente, para que se proceda con el cambio. Asimismo, hace mención el estado situacional de la obra, que se encuentra suspendido, el avance físico real de la obra se encuentra en un 91.81% y un avance acumulado programado de 90.95%; siendo remitido con Informe N° 901-2024-MPH-A-GM-GI, de fecha de recepción 27.08.2024, a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, para su opinión técnica.

Que, mediante el Informe N° 2338-2024-MPH-A-GM-GM-GAyF-SGLyP de fecha 29.08.2024, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, informa a la Gerencia Municipal, los antecedentes de la solicitud de cambio de jefe de supervisión de la obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P DEL NARANJAL HASTA EL C.P DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" con CUI N° 2333775**, haciendo mención al Art. 190 del RCLE y al Art. 16° del TUO de la LCE y que de acuerdo a la OPINION N° 220/2019/DTN, "…el contratista puede de manera excepcional y justificada, solicitar a la entidad que autorice la sustitución del profesional propuesto (siempre que el perfil del reemplazante no afecte las condiciones que motivaron a la sección del contratista) …"; interpretando de forma integral el artículo 190° del RCLE, la sustitución solo será posible una vez transcurridos los 60 días calendarios durante los cuales el personal clave propuesto debe permanecer obligatoriamente en la obra; indicando que de los datos extraídos , se verifica que el representante común de la empresa CONSORCIO SUPERVISOR NARANJAL, está solicitando el cambio de jefe de la supervisión de obra, puesto que el Ing. JIMY HENRY VILLANUEVA MERCEDES, presento su carta

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 540-2024–MPH-A-GM

de renuncia por motivos personales, el cual deberá quedar consentido hasta que la entidad acepte el cambio, opina que debe notificarse al contratista la aceptación del reemplazo propuesto Ing. ERLIN CARLOS RAMIREZ MILLA con CIP N° 45037, que cumple con los requisitos mínimos en cuanto a la experiencia exigidos en los términos de referencia, mediante acto resolutivo, declarando procedente la sustitución del cambio de jefe de supervisión de la obra mencionada;

Que, en atención a la opinión legal solicitada mediante Memorándum N° 2540-2024-MPH-A-GM, de fecha 02 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal; por medio del Informe Legal N° 771-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 03 de setiembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que, mediante resolución de Gerencia Municipal, se debe DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por el representante común de la empresa CONSORCIO SUPERVISOR NARANJAL, sobre Cambio de Jefe de Supervisión de la obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P DEL NARANJAL HASTA EL C.P DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" con CUI N° 2333775,** la cual, ya se encuentra aprobada de conformidad al último párrafo del numeral 190.5 del artículo 190° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado numeral **190.1** Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato, (...), **190.2.** El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal; **190.3.** Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado; **190.4.** Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista; **190.5.** La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, **si dentro de**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 540-2024–MPH-A-GM

los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución (...). Como se puede advertir, de conformidad con el dispositivo citado, el contratista puede, de manera **excepcional y justificada**, solicitar a la Entidad que **autorice** la sustitución del profesional propuesto, **autorización que se encontraría aprobada** según lo mencionado en el último párrafo del numeral 190.5, **del artículo 190°** del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con lo señalado, si bien es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado, podían presentarse determinadas circunstancias (de caso fortuito o fuerza mayor) que impiden la participación de determinados profesionales ofertados durante el procedimiento de selección. Así, entre otras circunstancias que podían impedir la participación del personal ofertado se encuentra la renuncia voluntaria de algún trabajador.

Que, según el Informe N° 2338-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP, el personal propuesto Ing. ERLIN CARLOS RAMIREZ MILLA con CIP N°45037, cumple con los requisitos mínimos en cuanto a la experiencia exigidos en los términos de referencia; asimismo estando conforme a los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 190°, es factible el cambio de Jefe de la supervisión de la obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P DEL NARANJAL HASTA EL C.P DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" con CUI N° 2333775,** ante la renuncia del Supervisor de Obra Ing. JIMY HENRY VILLANUEVA MERCEDES.

Que, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972," Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"

RESUELVE:

Artículo 1°. - DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por el representante común de la empresa CONSORCIO SUPERVISOR NARANJAL, sobre Cambio de Jefe de Supervisión de la obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESDE EL C.P DEL NARANJAL HASTA EL C.P DE BARBACAY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" con CUI N° 2333775**, la cual, ya se encuentra aprobada de conformidad al último párrafo del numeral 190.5 del artículo 190° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 2°. –HACER de CONOCIMIENTO, al representante legal de la empresa CONSORICO SUPERVISOR NARNAJAL, para los fines correspondientes.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 540-2024–MPH-A-GM

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

Artículo 6°. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

V°B° SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO V° B°